

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 01026 00

Presentado nuevamente el poder conferido al Abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO con facultad para recibir, se atenderá la solicitud remitida mediante correo electrónico de data 22 de febrero de 2021, donde se manifiesto el pago de las cuotas en mora de obligación ejecutada. El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, resuelve:

DECLARAR: TERMINADO el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **CARLOS ANDRES CASTAÑO LAVERDE y MARIA HEROINA LAVERDE MORALES** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita.

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución y con las constancias respectivas hágasele entrega de ellos.

Para tal efecto, se deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo a lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

QUINTO: Respecto a la solicitud remitida por correo electrónico de data 31 de mayo de 2021, este a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06365ae0850655833b35285a140da6eb72764e3b0adc8e483433ec7f71c57
a86**

Documento generado en 12/06/2021 10:53:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>